

Referencia:	2025/00047227G
Procedimiento:	Aprobación bases, elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones de Desarrollo Local
Asunto:	CONVOCATORIA IMPULSA 2025 - LINEA 2
Interesado:	
Representante:	
Deportes	

### **RESOLUCIÓN:**

#### **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.
- Con fecha 23/06/2022, se publicó en el boletín provincial de Málaga y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, el texto íntegro de las bases reguladoras de subvención Impulsa Benalmádena, tras su aprobación inicial el 25 de mayo de 2022 en Pleno.

#### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

**Primero.-** Informe de Incoación del expediente de fecha 10/09/2025 donde se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención de IMPULSA 2025 prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

OBJETO: La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Benalmádena convoca ayudas para facilitar el cumplimiento de sus actividades empresariales, inversión relacionada con cumplimiento ordenanza de terrazas, de las empresas en Benalmádena, como fuente de crecimiento económico local.

IMPORTE: 200.000€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 432/489.

**Segundo.-** Anuncio de Convocatoria IMPULSA 2025 - LINEA 2 publicado en el BOPMA número 186 de fecha 30/09/2025.

**Tercero.-** El expediente matriz de la convocatoria del 2025 es el 2025/00047227G, donde instruyen las bases y la convocatoria de la presente subvención y donde están enlazadas todas las solicitudes presentadas por la ciudadanía para la subvención IMPULSA 2025.

**Cuarto.-** El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, por el que la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

**Quinto.-** Las subvenciones serán concedidas en razón de los criterios establecidos en las bases reguladoras:

**Línea 2. Por inversiones para la adaptación a la nueva ordenanza de terrazas del Ayuntamiento de Benalmádena. Inversiones en terrazas o zonas autorizadas de la vía pública, siempre que se justifique adecuadamente su necesidad y se verifique la adaptación a dicha Ordenanza.**

Se concederá un 75% del total de la inversión, con una cantidad máxima de 10.000 €

Esta línea será específica para hostelería y/o comercios y servicios o establecimientos con entrada desde la vía pública, regulados por la ordenanza según objeto de la misma, con autorizaciones en la vía pública en los casos de ocupación de la misma., siempre y cuando se trate de inversiones autorizadas por la sección técnica de urbanismo del Ayuntamiento.

Siendo conceptos subvencionables los siguientes:

- 1) Instalaciones formadas por mesas, sillas, sombrillas, jardineras, cortavientos, celosías y otros elementos de mobiliario urbanos móviles y desmontables.
- 2) Toldos, cubiertas, voladizos que sobresalgan de la línea de fachada de los edificios e instalaciones semejantes.
- 3) Fachadas de locales comerciales.

**Sexto.-** Los beneficiarios tendrán que haber presentado toda la documentación necesaria para la concesión de subvenciones para considerar que cumplen con

todos los requisitos para acceder a las mismas, como se recoge las bases reguladoras y específicamente en el anexo II de solicitud de subvención:

<b>NOMBRE EN EL APARTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b>	<b>A. EN CASO DE PERSONA FÍSICA (PF)</b>
<b>(PF) DNI-NIF-PAS</b>	a) <b>DNI</b> por las dos caras o <b>NIE</b> acompañado del pasaporte, si lo indica. <i>(ver apartado de Autorizaciones del ANEXO II)</i>
<b>(PF) Situación Censal</b>	b) Certificado actualizado de <b>Situación Censal</b> que indique la actividad económica con su fecha de alta y el domicilio fiscal.
<b>(PF) Vida Laboral</b>	c) <b>Vida Laboral</b> de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) actualizada, acreditativa de los periodos de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. <i>(ver apartado de Autorizaciones del ANEXO II)</i>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>B. EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS (PJ)</b>
<b>(PJ) CIF</b>	a) <b>CIF</b> de la persona jurídica.
<b>(PJ) SITUACIÓN CENSAL</b>	b) Certificado actualizado de <b>Situación Censal</b> de la persona jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta y el domicilio fiscal.
<b>(PJ) ESCRITURA CONSTITUCIÓN</b>	d) <b>Escritura de constitución</b> , inscrita en el correspondiente Registro.
<b>(PJ) ACREDITACIÓN PODERES</b>	e) Acreditación de los <b>poderes</b> de la persona Administradora y de la que presenta la solicitud, en caso de no ser la misma persona.
<b>(PJ) DNI-NIF-PAS ADM</b> <b>(PJ) DNI-NIF-PAS R.L.</b>	f) <b>DNI</b> por las dos caras o <b>NIE</b> acompañado por el pasaporte, si lo indica, del <b>Administrador</b> o <b>Representante legal</b> y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma. <i>(ver apartado de Autorizaciones del ANEXO II)</i>
<b>(PJ) VIDA LABORAL</b>	g) <b>Vida Laboral</b> de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) actualizada, acreditativa de los periodos de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la persona Administradora. <i>(ver apartado de Autorizaciones del ANEXO II)</i>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C. DOCUMENTACIÓN COMÚN (DC)</b>
<b>(DC) ANEXO IV- CUENTA JUSTIFICATIVA</b>	a) <b>ANEXO IV - CUENTA JUSTIFICATIVA:</b> cumplimentada y firmada.
<b>(DC) FACTURAS Y JUSTIFICANTES PAGO</b>	b) <b>Facturas</b> y <b>justificantes de pago</b> de las mismas, que acrediten la inversión ya realizada, siempre dentro del año de la convocatoria.
<b>(DC) FACTURAS PROFORMA-PRESUPUESTOS</b>	c) <b>Facturas Pro-forma o Presupuestos</b> que justifiquen la inversión a realizar.
<b>(DC) TITULARIDAD BANCARIA</b>	d) <b>Certificado o informe bancario</b> que acredite la titularidad de la cuenta corriente y el número (IBAN) donde efectuar el ingreso de la subvención, en su caso.
<b>(DC) ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>	e) <b>ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE:</b> cumplimentada y firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante <i>(ver apartado de Autorizaciones del ANEXO II)</i>
<b>(DC) CERTIF. OBLIGACIONES AEAT</b>	f) <b>Documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias</b> con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) <i>(ver apartado de Autorizaciones del ANEXO II)</i>
<b>(DC) CERTIF.</b>	g) <b>Documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones</b> frente a la Seguridad Social (TGSS). <i>(ver apartado de Autorizaciones)</i> <i>(ver apartado de</i>

<b>OBLIGACIONES TGSS</b>	<i>Autorizaciones del ANEXO II)</i>
<b>(DC) MEMORIA JUSTIFICATIVA Y FOTOS</b>	h) <b>Memoria justificativa con fotografías:</b> Explicar necesidad y argumentación, <b>incluyendo fotografías</b> , de la inversión realizada o por realizar.
<b>(DC) LICENCIA APERTURA-D.R.</b>	i) <b>Licencia de apertura o Declaración Responsable para el funcionamiento de actividades.</b>
<b>(DC) AUTORIZACIÓN-LICENCIA OBRA</b>	j) En el caso de actuaciones en exteriores, se deberá adjuntar <b>Autorización</b> del departamento correspondiente <b>o Licencia de obra</b> , acorde con las Ordenanzas Reguladoras del Ayuntamiento de Benalmádena.
	<b>D. DOCUMENTACIÓN PROPIA DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA</b>
----	La Acreditación de estar al Corriente de Pago con el Ayuntamiento de Benalmádena será recabada de oficio por la Unidad tramitadora.

**Séptimo.-** Por resolución nº 2025/005718 de 22/09/2025 se establece la convocatoria y designación de la COMISIÓN DE VALORACIÓN de la subvención en régimen de concurrencia competitiva IMPULSA BENALMÁDENA 2025 - LINEA 2. Las bases de esta subvención en su artículo 7 - Selección, instrucción y resolución, se establece que:

- 1.** El órgano de instrucción del procedimiento es la **Unidad de Desarrollo Local** de la sección Interdepartamental del Ayuntamiento de Benalmádena.
- 2.** La comisión de valoración estará formada por:
  - i.* El Presidente será el Alcalde y como sustituto en primer lugar el Concejal de Comercio o el sustituto de este.
  - ii.* El Secretario será el Jefe de Instalaciones Deportivas D. Matías Jagemann, y como sustituta la Jefa del Servicio de Cultura D<sup>a</sup> Carmen Lisbona Sánchez.
  - iii.* Como Vocal y como sustituta de esta, estará una técnica municipal de Desarrollo Local y Fondos Europeos.
- 3.** La **resolución** de concesión y/o denegación de las ayudas corresponderá al **Alcalde-Presidente**, tras dictamen del órgano de valoración de las solicitudes.

**Octavo.-** En virtud de los datos obrantes en los expedientes de solicitud, revisados e instruidos por la Unidad de Desarrollo Local y Fondos Europeos, se traslada a la comisión la relación provisional de beneficiarios y solicitudes desestimadas para su consideración.

**Noveno.-** Previamente a la elaboración de la propuesta de acuerdo, se publicarán a efectos de notificación, en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Benalmádena (tablón de edictos electrónico), las siguientes relaciones por líneas convocadas:

- a) Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud en plazo, reuniendo la totalidad de requisitos y la documentación requerida.
- b) Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, quedando su solicitud desestimada.
- c) Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación exigida, con indicación de la documentación requerida.
- d) A las personas solicitantes referidas en el punto b) y c) se les otorgará un plazo de 10 días hábiles para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida.

**Décimo.-** Se ha constituido y reunido la comisión de valoración que, a la vista de la relación de personas solicitantes elaborada por la unidad instructora, acuerda su publicación. Los acuerdos establecidos en la misma constan en el expediente, en la correspondiente acta y certificado de la misma.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007993 de fecha 22-12-2023 y conforme al art. 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

1º) Aprobar la **relación provisional de Personas beneficiarias y Solicitudes desestimadas (ANEXO I)**.

2º) Ordenar su publicación en el Tablón de Edictos Electrónicos del Ayuntamiento a efectos de notificación conforme a lo establecido en las bases reguladoras del Programa Impulsa, así como la exposición en el Tablón de Anuncios de subvenciones de la web municipal.

3º) Otorgar a las personas con solicitudes desestimadas (bases 10.1.b) y 10.1.c), un **plazo de 10 días hábiles**, para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida.

**SUBVENCIÓN IMPULSA 2025- LÍNEA 2: LISTADO PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS Y SOLICITUDES DESESTIMADAS**

ANEXO I

Nº	Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI/NIE/NIF	ESTADO	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA PROVISIONAL CONCEDIDA	DETALLE ESTADO DE LA SOLICITUD	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN: REQUISITOS NO CUMPLIDOS / DOCUMENTACIÓN EXIGIDA NO PRESENTADA	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN: REQUISITOS NO CUMPLIDOS / DOCUMENTACIÓN EXIGIDA NO PRESENTADA	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN: REQUISITOS NO CUMPLIDOS / DOCUMENTACIÓN EXIGIDA NO PRESENTADA
1	2025/00065922T	A.M.H.S..	*****56851	DESESTIMADA	4.534,48 €	- €	10.1 b) Persona solicitante que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, quedando su solicitud desestimada.	5ª.- Líneas de Subvenciones, Cuantía y Criterios valoración. Línea 2. Por inversiones para la adaptación a la nueva ordenanza de terrazas del Ayuntamiento de Benalmádena. Inversiones en terrazas o zonas autorizadas de la vía pública, siempre que se justifique adecuadamente su necesidad y se verifique la adaptación a dicha Ordenanza. <b>LA INVERSIÓN NO SE ADAPTA A LA ORDENANZA</b>		
2	2025/00066024X	A.X....	****8867M	DESESTIMADA	907,50 €	- €	10.1 b) Persona solicitante que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, quedando su solicitud desestimada.	5ª.- Líneas de Subvenciones, Cuantía y Criterios valoración. Línea 2. Por inversiones para la adaptación a la nueva ordenanza de terrazas del Ayuntamiento de Benalmádena. Inversiones en terrazas o zonas autorizadas de la vía pública, siempre que se justifique adecuadamente su necesidad y se verifique la adaptación a dicha Ordenanza. <b>LA INVERSIÓN NO SE ADAPTA A LA ORDENANZA</b>		
3	2025/00065357X	B.P....	*****1533L	DESESTIMADA	4.029,30 €	- €	10.1 b) Persona solicitante que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, quedando su solicitud desestimada.	5ª.- Líneas de Subvenciones, Cuantía y Criterios valoración. Línea 2. Por inversiones para la adaptación a la nueva ordenanza de terrazas del Ayuntamiento de Benalmádena. Inversiones en terrazas o zonas autorizadas de la vía pública, siempre que se justifique adecuadamente su necesidad y se verifique la adaptación a dicha Ordenanza. <b>LA INVERSIÓN NO SE ADAPTA A LA ORDENANZA</b>		
4	2025/00064485N	C.F.F.A..	*****6299S	BENEFICIARIA	7.973,50 €	5.980,43 €	10.1 a) Persona solicitante propuesta como beneficiarias por haber presentado su solicitud en plazo, reuniendo la totalidad de requisitos y la documentación requerida.			
5	2025/00066457Y	F.A....	*****2424T	DESESTIMADA	11.464,00 €	- €	10.1 b) Persona solicitante que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, quedando su solicitud desestimada.	5ª.- Líneas de Subvenciones, Cuantía y Criterios valoración. Línea 2. Por inversiones para la adaptación a la nueva ordenanza de terrazas del Ayuntamiento de Benalmádena. Inversiones en terrazas o zonas autorizadas de la vía pública, siempre que se justifique adecuadamente su necesidad y se verifique la adaptación a dicha Ordenanza. <b>LA INVERSIÓN NO SE ADAPTA A LA ORDENANZA</b>		
6	2025/00065341V	L.N.I.M..	*****2095E	DESESTIMADA	9.025,00 €	- €	10.1 b) Persona solicitante que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, quedando su solicitud desestimada.	5ª.- Líneas de Subvenciones, Cuantía y Criterios valoración. Línea 2. Por inversiones para la adaptación a la nueva ordenanza de terrazas del Ayuntamiento de Benalmádena. Inversiones en terrazas o zonas autorizadas de la vía pública, siempre que se justifique adecuadamente su necesidad y se verifique la adaptación a dicha Ordenanza. <b>LA INVERSIÓN NO SE ADAPTA A LA ORDENANZA</b>		
7	2025/00065334X	M.C.D.S.S.	*****75297	BENEFICIARIA	2.565,20 €	1.923,90 €	10.1 a) Persona solicitante propuesta como beneficiarias por haber presentado su solicitud en plazo, reuniendo la totalidad de requisitos y la documentación requerida.			
8	2025/00065320L	M.G.A...	*****3504N	BENEFICIARIA	1.452,00 €	1.089,00 €	10.1 a) Persona solicitante propuesta como beneficiarias por haber presentado su solicitud en plazo, reuniendo la totalidad de requisitos y la documentación requerida.			

Nº	Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI/NIE/NIF	ESTADO	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA PROVISIONAL CONCEDIDA	DETALLE ESTADO DE LA SOLICITUD	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN: REQUISITOS NO CUMPLIDOS / DOCUMENTACIÓN EXIGIDA NO PRESENTADA	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN: REQUISITOS NO CUMPLIDOS / DOCUMENTACIÓN EXIGIDA NO PRESENTADA	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN: REQUISITOS NO CUMPLIDOS / DOCUMENTACIÓN EXIGIDA NO PRESENTADA
9	2025/00065329M	M.G.M.T.	*****2156K	DESESTIMADA	1.137,00 €	- €	10.1 b) Persona solicitante que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, quedando su solicitud desestimada. 10.1 c) Persona solicitante que no han aportado la totalidad de la documentación exigida, con indicación de la documentación requerida.	5ª.- Líneas de Subvenciones, Cuantía y Criterios valoración. Línea 2. Por inversiones para la adaptación a la nueva ordenanza de terrazas del Ayuntamiento de Benalmádena. Inversiones en terrazas o zonas autorizadas de la vía pública, siempre que se justifique adecuadamente su necesidad y se verifique la adaptación a cicha Ordenanza. <b>LA INVERSIÓN NO SE ADAPTA A LA ORDENANZA</b>	9.1 i) Memoria justificativa Línea 1 y 2: En el caso de inversión: realizada o por realizar explicar su necesidad y argumentación con fotos. <b>NO APORTADAS FOTOGRAFÍAS</b>	
11	2025/00066719S	R.G....	*****2191F	DESESTIMADA	4.759,00 €	- €	10.1 b) Persona solicitante que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, quedando su solicitud desestimada. 10.1 c) Persona solicitante que no han aportado la totalidad de la documentación exigida, con indicación de la documentación requerida.	5ª.- Líneas de Subvenciones, Cuantía y Criterios valoración. Línea 2. Por inversiones para la adaptación a la nueva ordenanza de terrazas del Ayuntamiento de Benalmádena. Inversiones en terrazas o zonas autorizadas de la vía pública, siempre que se justifique adecuadamente su necesidad y se verifique la adaptación a cicha Ordenanza. <b>LA INVERSIÓN NO SE ADAPTA A LA ORDENANZA</b>	9.1 i) Memoria justificativa Línea 1 y 2: En el caso de inversión: realizada o por realizar explicar su necesidad y argumentación con fotos. <b>NO APORTADA MEMORIA NO APORTADAS FOTOGRAFÍAS</b>	9.1 a) b) ANEXO IV - CUENTA JUSTIFICATIVA <b>NO APORTADO</b>
12	2025/00065307Y	R.V.A...	*****7980Y	DESESTIMADA	8.043,41 €	- €	10.1 b) Persona solicitante que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, quedando su solicitud desestimada.	5ª.- Líneas de Subvenciones, Cuantía y Criterios valoración. Línea 2. Por inversiones para la adaptación a la nueva ordenanza de terrazas del Ayuntamiento de Benalmádena. Inversiones en terrazas o zonas autorizadas de la vía pública, siempre que se justifique adecuadamente su necesidad y se verifique la adaptación a cicha Ordenanza. <b>LA INVERSIÓN NO SE ADAPTA A LA ORDENANZA</b>		
13	2025/00057775H	S.P.M.D.C.	*****8409K	BENEFICIARIA	1.899,70 €	1.424,78 €	10.1 a) Persona solicitante propuesta como beneficiarias por haber presentado su solicitud en plazo, reuniendo la totalidad de requisitos y la documentación requerida.			
14	2025/00066757F	S.C.T...	*****1136Y	BENEFICIARIA	4.462,00 €	3.346,50 €	10.1 a) Persona solicitante propuesta como beneficiarias por haber presentado su solicitud en plazo, reuniendo la totalidad de requisitos y la documentación requerida.			
15	2025/00059437R	S.J.R...	*****2517B	BENEFICIARIA	7.241,12 €	7.241,12 €	10.1 a) Persona solicitante propuesta como beneficiarias por haber presentado su solicitud en plazo, reuniendo la totalidad de requisitos y la documentación requerida.			
15	2025/00059437R	S.J.R...	*****2517B	DESESTIMADA	3.993,00 €	- €	10.1 b) Persona solicitante que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, quedando su solicitud desestimada.	5ª.- Líneas de Subvenciones, Cuantía y Criterios valoración. Línea 2. Por inversiones para la adaptación a la nueva ordenanza de terrazas del Ayuntamiento de Benalmádena. Inversiones en terrazas o zonas autorizadas de la vía pública, siempre que se justifique adecuadamente su necesidad y se verifique la adaptación a cicha Ordenanza. <b>LA INVERSIÓN NO SE ADAPTA A LA ORDENANZA</b>		

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Comercio y Consumo, Aperturas, Movilidad, Transporte y Tráfico y Vía Pública, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo).